



“” ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día treinta de octubre del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, “”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Julio Cesar Pinto, se propone al pleno ser sustituido por el Concejal Jaime Antonio Pleitez, se somete a votación, siendo Aprobado por unanimidad “””, posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Lectura del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, IV- Audiencia, V- Correspondencia, VI- Informes, VII- Acuerdos, VIII- Varios.**

SE HACE CONSTAR QUE: En el apartado de Varios se incorpora el siguiente punto

1. Nombramiento de Auditor Interno.

Se somete a votación, siendo Aprobada por unanimidad “””

SE HACE CONSTAR QUE: A solicitud del Concejal Carlos Salas se somete a votación la incorporación de una Nota en el apartado de Correspondencia, dicha nota suscrita por los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas, José Armando Galdámez Gutiérrez, siendo Aprobada con nueve votos, se abstienen de votar los siguientes miembros del Concejo Elmer Ulises Cardoza Calderón, Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, José Marlon Hernández Ruballos, “””

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Lazaro Vásquez, expresa que es una falta de seriedad que después de aprobada la agenda a desarrollar se esté solicitando incorporar notas de correspondencia. “””



DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: AUDIENCIA.

Se hace presente ante el pleno una comitiva de Av. Consultores, S.A de C.V., quienes representan a USAID con el Proyecto de Pro-Integridad Pública, el cual en este momento ejecutan en la municipalidad; presentando al pleno el Modelo de Integridad Municipal, el cual forma parte del plan de actividades de subcontrato "Asistencia técnica y capacitación para fortalecer las capacidades institucionales en integridad pública y el impulso de los principios de gobierno abierto en 14 municipalidades del país", el cual tiene el propósito de contribuir a fortalecer la comprensión de la herramienta a utilizar para realizar la medición de la Integridad municipal. A su vez solicitan a los miembros del Concejo Municipal brindarles el espacio cada vez que sea necesario, a fin de mantenerles informados acerca del avance en la ejecución del proyecto, haciendo a su vez un llamado a los miembros de la comisión del Concejo, quienes son los referentes para dicho proyecto a involucrarse, ya que es de suma importancia su aporte de forma directa en cada etapa del proyecto.

PUNTO DOS: CORRESPONDENCIA.

a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el personal de limpieza de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, la cual fue recibida el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, que en síntesis expresa: "[...] Solicitan al honorable Concejo Municipal que se les provea de uniformes, implementos básicos de limpieza y un lugar adecuado para resguardar dichos materiales, además solicitan cese al acoso laboral y nivelación salarial, entre otros [...]". Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por el personal de limpieza de la municipalidad.**

SE HACER CONSTAR QUE: La Concejal Verónica Gámez de Paniagua, solicita que la Supervisora del Área de limpieza presente un informe acerca de las situaciones expuestas por el personal de dicha área.

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por el Lic. José Herbert Pleitez, Jefe de Equipo de Auditoria 9 de la Corte de Cuentas de la República, recibida el día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve que en síntesis expresa: "[...] Solicitan al Concejo Municipal emitan sus comentarios con evidencias, respecto al estatus actual de las observaciones realizadas por la supervisora contable de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental Licda. Ana Isabel López Cañas, sobre las observaciones realizadas en el documento adjunto, el cual consta en el archivo de secretaria para efecto de verificación [...]."

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por Lic. José Herbert Pleitez, Jefe de Equipo de Auditoria 9 de la Corte de Cuentas de la República.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



SE HACE CONSTAR QUE: Se le informa al Concejo Municipal, que dicho documento ha sido remitido al equipo técnico oficialmente autorizado para brindar respuesta a todas las solicitudes de información provenientes de la Corte de Cuentas de la Republica.

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas, José Armando Galdámez Gutiérrez, recibida el día treinta de octubre de dos mil diecinueve que literalmente dice:

Ciudad Delgado 30 de octubre del 2019

Concejo Municipal Plural de Ciudad Delgado

Alcalde Municipal, Elmer Cardoza.

Cordialmente nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de miembros del concejo municipal plural de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, ante la crítica situación financiera que atraviesa la administración dirigida por el partido ARENA, por el uso inadecuado de los fondos públicos, el despilfarro del recurso económico, la no priorización de los recursos y proyectos, los excesivos aumentos de salarios y la sobre carga en la planilla municipal, ante todas estas malas decisiones tomadas por la actual administración, como concejales **PROPONEMOS** medidas inmediatas a tomar para garantizar la buena marcha y continuidad de la administración y sobre todo garantizar la prestación de los servicios a los delgadeces y cumplir con lo establecido en el Art. 30 nº14 del Código Municipal.

1. Como acción principal la implementación de un plan de austeridad verdadero dirigido a todos los sujetos de la administración y en su quehacer que se materialice en:
 - Revertir los excesivos aumentos salariales, dietas y gastos de representación de los empleados y funcionarios aprobados desde el 01 de mayo de 2018 en la primera sesión ordinaria del actual concejo.
 - Suprimir las dobles plazas en un mismo puesto o función dejando la que menor salario tiene asignado.
 - Eliminar o limitar la caja chica y los fondos circulantes.
 - Reducción de la sobrecarga de la planilla.
 - Racionalización de los recursos de toda la administración, por ejemplo, compra de agua, papelería, uso de los aires acondicionados etc.

Se anexa cuadro propuesta de reducciones.

2. Con los saldos generales de la mora, realizar a la brevedad la actualización de la base tributaria para obtener saldos reales y a su vez realizar:
 - Revisión, análisis y modificación de los TDRs ya aprobados para la contratación de una empresa recuperadora, habría que valorar el mejor y rápido mecanismo de recuperación como por ejemplo un ejecutor de embargo para no perder el porcentaje que cobra la empresa.
 - Para las cuentas que están en el área legal, asegurarse que a corto plazo se inicie el cobro judicial, teniendo en cuenta que se haya seguido el proceso correcto.
 - Análisis y fiscalización a estados financieros de empresas que no estén de acuerdo con el cobro, tomar como base capital contable, que lo regula la Ley General Tributaria Municipal (pasivos máximos y mínimos) y de esta manera hacer recalificaciones de impuestos y generar un ingreso a corto plazo.

*Concejo 2019
22.10*

*10:35 am
20/10/19*

WENDY ARGUETA
04 NOV 2019 11:51

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



- Realizar un exhaustivo trabajo de campo, es clave para la recuperación de ingresos.
- Evaluar la actualización de la Ley de Impuestos del Municipio, en el sentido de la base imponible, así como elaborar tramos diferentes para industria y comercio, y evaluar la posibilidad si existen cobros específicos.

Con esta propuesta, solo tomando en cuenta el primer punto, estaríamos teniendo como mínimo una reducción de 35 mil dólares mensuales que bien servirían para realizar proyectos en las comunidades y a su vez no se afectaría la prestación de los servicios municipales a los delgadenses por la falta de pago de salarios a los empleados.


Esperamos y solicitamos tomar en cuenta nuestra propuesta y que exista voluntad política para salir de la crisis financiera en la que se encuentra la municipalidad.


Suscribimos,


Jeniffer del Carmen Mira Guardado
Septima regidora propietaria


Enrique Alexander Pacas López
Octava regidora propietaria


María Elisa Salazar
Novena regidora propietaria


Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo segundo regidor propietario


José Armando Galdámez Gutierrez
Segundo regidor suplente



ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Propuesta de reduccion de planilla

Cargo	Cant.	S. act.	S. anter.	Diferencia
Director general	1	\$ 2,000.00	\$ 1,300.00	\$ 700.00
secretario del concejo	1	\$ 1,500.00	\$ 1,016.00	\$ 484.00
juridico	1	\$ 1,600.00	\$ 1,155.00	\$ 445.00
tesorero	1	\$ 1,300.00	\$ 924.00	\$ 376.00
Sindico	1	\$ 2,000.00	\$ 1,500.00	\$ 500.00
jefe del CAM	1	\$ 1,200.00	\$ 924.00	\$ 276.00
Sub feje CAM	1	\$ 800.00	\$ 650.00	\$ 150.00
Alcalde	1	\$ 2,300.00	\$ 2,000.00	\$ 300.00
supremir agent.CAM	12	\$ 337.00	\$ -	\$ 4,044.00
Gestion de riesgo	1	\$ 1,100.00	\$ 924.00	\$ 176.00
UACI	1	\$ 1,300.00	\$ 1,016.00	\$ 284.00
planificacion	1	\$ 1,100.00	\$ 800.00	\$ 300.00
Suprimir 1 jefe en TIM	1	\$ 1,300.00		\$ 1,300.00
suprimir 1 en TIM	1	\$ 325.00	\$ -	\$ 325.00
eliminar jefe contr. De bienes	1	\$ 650.00	\$ -	\$ 650.00
gerencia financiera	1	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	\$ 200.00
eliminar tecn. Presupuesto	1	\$ 750.00	\$ -	\$ 750.00
eliminar coordinador de catastro	1	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00
jefe cuentas corrientes	1	\$ 1,000.00	\$ 924.00	\$ 76.00
gerencia social	1	\$ 1,300.00	\$ 1,000.00	\$ 300.00
eliminar jefe casa de la cultura	1	\$ 700.00	\$ -	\$ 700.00
eliminar coordinador cmpv	1	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
eliminar encarg. Area juventud	1	\$ 700.00	\$ -	\$ 700.00
suprimir jefe Umm	1	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00
suprimir subjeje UMM	1	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00
suprimir gerente desarro. Territ	1	\$ 1,600.00	\$ -	\$ 1,600.00
suprimir jefe de infra estructura	1	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
suprimir 3 aux. demur	3	\$ 400.00	\$ -	\$ 1,200.00
cementerio suprimir el supervis	1	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00
taller suprimir 1 mecanico	1	\$ 585.00	\$ -	\$ 585.00
jefe medio ambiente	1	\$ 850.00	\$ 800.00	\$ 50.00
suprim. 18 eventuales en barrido	18	\$ 300.00	\$ -	\$ 5,400.00
gerencia UDEL	1	\$ 1,200.00	\$ 924.00	\$ 276.00
suprimir el coordinador UDEL	1	\$ 900.00	\$ -	\$ 900.00
suprimir el colaborador juridico en el mercado	1	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
jefe de turismo suprimirlo	1	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00
Gast. Repr. Alcalde	1	\$ 2,000.00	\$ 700.00	\$ 1,300.00
Suprimir 2 en archivo municipal	2	\$ 400.00		\$ 800.00

\$ 31,047.00



El Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por los miembros del Concejo municipal antes mencionados.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita los Concejales Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas, José Armando Galdámez Gutiérrez, recibida el día treinta de octubre de dos mil diecinueve que literalmente dice:

Ciudad Delgado 30 de octubre del 2019

Concejo Municipal Plural de Ciudad Delgado
Alcalde Municipal, Elmer Cardoza.
Gerente Financiero, Edwin Portillo
Contadora Municipal, Roxana Rosales

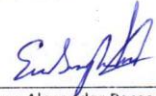
Cordialmente nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de miembros del concejo municipal plural de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, ante la solicitud que dichas gerencia y unidad realizan al concejo municipal para la depuración de saldos contables de años anteriores como requisito para ingresar al actual sistema del Ministerio de Hacienda.


Ante tal solicitud como concejales regimos nuestro actuar en base a la Ley para lo cual el Código Municipal nos establece en el Art. 30 n°14, Art. 31 n° 2 y n° 4, Art. 103, Art. 104 literal D, todos del Código Municipal, este último establece: "Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico".

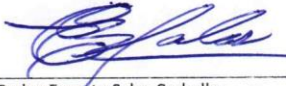
Para lo cual **SOLICITAMOS** copia de toda la documentación de respaldo de todas las cuentas solicitadas a depurar, ya que hasta este día no hemos tenido ninguna documentación por escrito, no pudiendo dar fe ni garantía del cumplimiento de los requisitos exigibles por Ley para realizar dicha depuración y poder tomar una decisión.

Esperando respuesta favorable a nuestra solicitud, suscribimos los regidores.


Jenniffer del Carmen Mira Guardado
Séptima regidora propietaria


Enrique Alexander Pacas López
Octava regidora propietaria


María Elisa Salazar
Novena regidora propietaria


Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo segundo regidor propietario


José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo regidor suplente





Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal tiene por conocida y recibida nota suscrita por los miembros del Concejo Municipal antes mencionados.

SE HACE CONSTAR QUE: El Concejo Municipal expresa que dicha solicitud requiere de una inversión de papelería considerable, ya que aproximadamente serían más de veinte mil copias las que habría que reproducir, además que el contrato con las fotocopadoras no daría abasto. El Concejal Lazaro Vasquez, por su lado expresa que para entregar ese tipo de información debe ser a través de Acuerdo Municipal.

e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO QUE: Se da a conocer y hace entrega de nota suscrita por los miembros de la Directiva del Sindicato SETRAMCID, quienes forman parte de la Mesa Laboral, recibida el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, que en síntesis expresa: “[...] Solicitan al Concejo Municipal agendar reunión de Comisión de Mesa Laboral para el día viernes uno de noviembre, esto a raíz que el día martes 29 de octubre ningún miembros del Concejo asistió a la reunión que se tenía agendada [...]”

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **tiene por conocida y recibida nota suscrita por los miembros de la Directiva del Sindicato SETRAMCID.**

SE HACE CONSTAR QUE: Los miembros del Concejo que forman parte de dicha comisión manifiestan estar de acuerdo en realizar dicha reunión el día uno de noviembre.

PUNTO TRES INFORMES.

a) Tesorería Municipal presenta el detalle de Ingresos y Egresos de la Municipalidad en el mes de octubre, además de presentar el informe con el detalle de los compromisos programados de octubre a diciembre con fondos FODES del porcentaje de inversión. Dicho informe consta en el archivo de respaldo de Secretaria Municipal.

PUNTO CUATRO ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34, y 81 prescribe “Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia”, “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”, “Art. 81.- Del Presupuesto “[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]”; **c)** Que el REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



MUNICIPIOS, en su capítulo IV, "Procedimiento para la Administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.", Art. 10, establece "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo; **d)** Que debido a que los fondos del diez por ciento de funcionamiento de Fondo FODES, asignados presupuestariamente a la "Adquisición de combustible, para el año 2019", no han sido ejecutados cronológicamente de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución presupuestaria; aunado a ello, tomando en cuenta que, a través de Acuerdo de Municipal de referencia SE-130619-3,0020 se deja sin efecto la Cuota gremial de COMURES que ascendía al monto de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,697.13), acordando aportar desde el mes de mayo de dos mil diecinueve la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) de forma mensual, lo que ha permitido tener una disponibilidad presupuestaria; **e)** Que con base a lo antes expuesto, la Unidad de Presupuesto considerando que la municipalidad no puede prescindir de los servicios básicos que garantizan la funcionabilidad de la misma, los cuales deben ser cancelados de forma oportuna, por lo que, somete a consideración del Concejo Municipal una propuesta de Reprogramación Presupuestaria que permita el pago de servicios básicos de la municipalidad de fondos de funcionamiento, de origen FONDOS FODES, de la siguiente manera:

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL
54110	010101-Conduccion Administr.	\$ 56,090.50		\$ 18,000.00	\$ 38,090.50
54110	010201-Apoyo a la segur.	\$ 13,130.00		\$ 13,130.00	\$ -
54110	030301-Servicios Pub. Mpales	\$ 103,017.50		\$ 14,276.09	\$ 88,741.41
56303	010101-Conduccion Administr.	\$ 20,365.56		\$ 11,179.91	\$ 9,185.65
	54201	010101-Conduccion Administr.	\$ -	\$ 27,828.00	\$ 27,828.00
	54202	010101-Conduccion Administr.	\$ -	\$ 4,815.90	\$ 4,815.90
	54203	010101-Conduccion Administr.	\$ -	\$ 23,942.10	\$ 23,942.10
					\$ -
			\$ 56,586.00	\$ 56,586.00	



54110- Combustibles y Lubricantes

54201- Servicios de Energía Eléctrica

54202- Servicios de Agua

54203- Servicios de Telecomunicaciones

56303- A organismos sin fines de lucro

POR LO TANTO, con base al recomendable de la Unidad de Presupuesto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1) Autorizar la Reprogramación Presupuestaria para el pago de servicios básicos de la municipalidad, del diez por ciento de funcionamiento de FONDOS FODES, según lo detallado en el literal "f" del considerando del presente Acuerdo Municipal; **2)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la Reprogramación Presupuestaria, dando fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, a realizar las erogaciones correspondientes, de acuerdo a la Reprogramación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Enrique Alexander Pacas, Jaime Antonio Pleitez, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34, y 81 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente", "Art. 81.- Del Presupuesto "[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]"; **c)** Que, es necesario realizar una modificación y reorientación en los fondos en la carpeta MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS RECOLECTORES, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO DOS MIL DIECINUEVE, aprobada con un monto de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00); con las modificaciones en los rubros: Compra de llantas para equipos recolectores compra de lubricantes, aceites y grasas, la suma en ambos rubros generará un ahorro interno de TREINTA MIL SETESIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,782.64), reorientado internamente VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 29,792.85) para la compra de insumos proyectando la adquisición de estos hasta enero del año dos mil

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



veinte, y el monto restante que asciende a la suma de TRECE MIL DOLARES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,662.79) para el pago del rubro de disposición final en la carpeta “Modificación de carpeta del programa fortalecimiento institucional *Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del municipio de ciudad delgado*”; **d)** Que el monto asignado para adquisición de combustible de fondos de funcionamiento (FODES) a criterio de los técnicos de medio ambiente es suficiente para cubrir consumo de las unidades de recolección de desechos sólidos para el presente año fiscal. Por lo antes expuesto se considera necesario someter a consideración del Concejo Municipal la reprogramación presupuestaria Origen: FONDOS FODES, de la siguiente manera:

REPROGRAMACION FONDOS FODES					
CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61604.01	Fortalecimiento Institucional				
61604.01.P3	Mantenimiento y reparación de equipos recolectores del municipio de Ciudad Delgado	\$ 120,000.00	\$ 13,662.79		\$ 106,337.21
61604.01.P5	Recoleccion traslados y disposicion final de desechos solidos	\$ 107,302.50		\$ 13,662.79	\$ 120,965.29

e) Que a raíz de la reprogramación presupuestaria planteada en el literal “c”, es necesario someter a consideración del pleno la reorientación de fondos presupuestarios y modificación del proyecto: *Recolección Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos*, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
	COSTO TOTAL	FODES 70%	DISMINUCION	REORIENTACION	AUMENTO	FODES 70%	FODES 10%	FONDOS PROPIOS
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 413,036.00	\$ 56,000.00		\$ 10,771.78	\$ 13,662.79	\$ 80,434.57		\$ 332,601.43
CONTRATACION DE GONDOLAS	\$ 173,780.78	\$ 42,000.00	-\$ 1,469.28			\$ 40,530.72		\$ 133,250.06
USO Y COSTO DE COMBUSTIBLE	\$ 103,017.50	\$ 9,302.50	-\$ 9,302.50			\$ -	\$ 103,017.50	
SUB TOTAL		\$ 107,302.50	-\$ 10,771.78	\$ 10,771.78	\$ 13,662.79	\$ 120,965.29		\$ 465,851.49
COSTO TOTAL DE PROYECTO.	\$ 689,834.28							

f) Que se hace necesario realizar una reorientación de fondos según la disponibilidad de FODES: la cual consistirá en trasladar parte de la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta, la cual asciende a la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,662.79) al pago del rubro disposición final en el proyecto: “Modificación de Carpeta del Programa Fortalecimiento Institucional *Recolección, Transporte Y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado*”. Por lo que es necesario someter a consideración del Concejo la siguiente reorientación de fondos y la modificación del proyecto “Mantenimiento y Reparación de Equipos Recolectores del Municipio de Ciudad Delgado” del Programa



Fortalecimiento Institucional a Través de la Reorientación de Fuente de Financiamiento de FODES.”

Descripción de costo insumos del proyecto: “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS RECOLECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”.				
Descripción de insumos	Costo	Disminución	Aumento	Costo
Compra de llantas para equipos	\$ 26,740.00	\$ 12,673.00		\$ 14,067.00
Compra de lubricantes, aceites y grasas	\$ 47,500.00	\$ 989.79		\$ 16,717.36
Compra de Insumos	\$ 45,760.00		\$ 29,792.85	\$ 75,552.85
Total	\$120,000.00	\$ 13,662.79	\$ 29,792.85	\$ 106,337.21

POR LO TANTO, con base a la recomendación del Departamento de Presupuesto en conjunto a la Gerencia de Desarrollo Territorial, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Autorizar la Reprogramación presupuestaria Origen: FONDOS FODES detallada en el literal “d”; **2)** Autorizar la Reorientación de fondos presupuestarios y Modificación a la Carpeta del Proyecto: Recolección Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos, según lo detallado en el literal “e”; **3)** Autorizar la Reorientación de fondos y la Modificación a la Carpeta del proyecto “Mantenimiento y Reparación de Equipos Recolectores del Municipio de Ciudad Delgado” del Programa Fortalecimiento Institucional a Través de la Reorientación de Fuente de Financiamiento de FODES, Según lo detallado en el literal “f”; **4)** Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, en conjunto a la Unidad de Medio Ambiente para que realicen las modificaciones autorizadas en el presente acuerdo a las siguientes carpetas: “Proyecto: Recolección Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos.”, “proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipos Recolectores del Municipio de Ciudad Delgado.”; **5)** Autorizar al Departamento de Presupuestos a realizar la Reprogramación y las reorientaciones autorizadas conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal a realizar las correspondientes erogaciones conforme a las Reprogramaciones presupuestarias, Reorientaciones de Fondos y Modificaciones de Carpetas, según lo estipulado en el presente Acuerdo Municipal. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Enrique Alexander Pacas, Jaime Antonio Pleitez, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que el Art. 30 numerales 14 y 18 inciso primero del Código Municipal, establecen que dentro de las facultades del Concejo se encuentran las siguientes: “14) *Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales*”; y “18)



Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código"; c) Que el Art. 31 numeral 2, del Código Municipal establece: Son Obligación del Concejo. - "proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo cuidado y custodia"; d) Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; e) Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 107 del Código Municipal "Los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada"; bajo la misma lógica, la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica en su CAPITULO IV AUDITORIA GUBERNAMENTAL, SECCION III AUDITORIAS POR FIRMAS PRIVADAS Calificación, Selección y Contratación Art. 39 establece: "Las entidades y organismos del sector público sujetos a la jurisdicción de la Corte que necesiten contratar firmas privadas para la práctica de la auditoría externa de sus operaciones, aplicarán en lo pertinente esta Ley y el correspondiente Reglamento. La Corte mantendrá un registro actualizado de firmas privadas de auditoría, de reconocida profesionalidad, para los efectos de este artículo." f) Que el Concejo Municipal, además de dar cumplimiento a los argumentos legales antes expuestos, considera necesario realizar una Auditoria Externa en busca de la mejora continua de los procesos y servicios, con la finalidad de optimizar la calidad de la gestión a nivel administrativo y financiero, por lo que la Gerencia Financiera, somete a consideración del Concejo Municipal, los siguientes Términos de Referencia para la contratación de una Firma Especializada en Auditoria Externa Financiera - Administrativa del año 2017, para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.

"Términos de Referencia para la contratación de Servicio de Auditoría Externa Financiera y Administrativa para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017."

I. Objetivos del Servicio de la Auditoría Externa:

I.1 Objetivo General



Efectuar la Auditoría Financiera y Administrativa del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

El auditor deberá emitir una opinión profesional en base a dicha auditoría, sobre la situación financiera y administrativa de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, lo adecuado de sus controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables a la municipalidad.

I.2 Objetivos Específicos

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y brindar las recomendaciones pertinentes.
- Evaluar la gestión administrativa en cuanto a cada uno de los procesos, Planeación, Organización, Ejecución, Supervisión y Control de la Municipalidad.
- Evaluar el sistema de control interno institucional, a fin de superar condiciones que impliquen deficiencias importantes.
- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de convenios, leyes y regulaciones aplicables.

II. Alcance de la Auditoría

II.1 ÁMBITO FINANCIERO

La auditoría deberá incluir una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura de control interno y la obtención de la evidencia objetiva que proporcione una base razonable para sustentar sus opiniones.

Al realizar su trabajo, los auditores deberán cumplir de manera especial los siguientes requisitos:

- Realizar la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y en concordancia con la Ley AFI, por consiguiente, deberá incluir las pruebas de los registros contables que sean necesarias.
- El programa de auditoría deberá considerar la efectividad y confiabilidad de los procedimientos y sistemas de control Interno. Estos sistemas deben ser revisados y evaluados para determinar su grado de efectividad y el alcance



de las pruebas que se deban practicar.

- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por auditoría externa anterior.

El auditor deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización. También deberá asegurarse que tales funciones estén bien definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- Verificar que los activos se utilizan de acuerdo con instrucciones y regulaciones aplicables y de manera efectiva y económica.
- Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente.

El auditor deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

En general, las actividades de verificación incluyen:

- La planeación del trabajo de auditoría que contemple revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes previo a la presentación del informe final.
- La validación de los saldos de inventarios de activos fijos, papelería y útiles, y de Especies Fiscales, así como otros activos similares por medio de su inspección física.
- Arqueos de fondos circulantes de caja chica y demás valores.
- La constatación de que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones del caso.
- La verificación de los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares, Boucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios.



- Verificación de cumplimiento de recomendaciones de auditorías realizadas por la Corte de Cuentas de la República y/o auditorías de firmas privadas de años anteriores.
- La evaluación de los procesos de compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Reglamento y demás normativa aplicable emitida por el Ministerio de Hacienda.
- Evaluar la gestión financiera fondos MUNICIPALES y FODES debiendo contener el dictamen, informe de control interno e informe de cumplimiento de leyes, relacionando con el análisis de los aspectos financieros y de la Corte de Cuentas.

II.2 ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

- Evaluar que la Municipalidad mantenga una adecuada y efectiva planificación, organización, dirección, ejecución y control de sus operaciones.
- Examinar y evaluar la existencia de un proceso de planificación estratégica y coherente que permita establecer adecuados planes de gestión y de resultados.
- Evaluar los indicadores de gestión institucional plasmados en el plan estratégico quinquenal y el plan operativo anual para el ejercicio 2017.
- Verificar y evaluar la existencia y cumplimiento de plan de trabajo institucional de cada Gerencia y Unidad que la conforman, con su correspondiente ejecución, tomando en cuenta las leyes, normas, decretos, resoluciones, circulares, políticas y normas internas.
- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por auditoría externa anterior
- Evaluar que la Municipalidad opere con eficiencia, efectividad y economía en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.
- Evaluar el cumplimiento de la gestión de los procesos, sistemas y controles, se ejecutan, observan y acatan conforme a lo establecido en ellos.
- Evaluar que la Municipalidad opere con eficiencia, efectividad y economía en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, en consecuencia, emitir las recomendaciones pertinentes.



- Evaluar la existencia y cumplimiento de procedimientos administrativos, manuales de organización y funcionamiento, normativas internas y sistemas de información.
- Evaluar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UACI.
- Evaluar el proceso de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios.
- Evaluar la contratación de créditos garantizados por el Estado y el desarrollo de proyectos y programas municipales de inversión.
- Evaluar los sistemas de comunicación institucional, tanto interna como externa.
- Evaluar y Determinar los riesgos institucionales y su respectiva administración.
- Evaluar los riesgos institucionales y su respectiva administración.
- Revisar y Analizar si en el ejercicio de la gestión institucional, se garantiza los derechos de los usuarios y la presentación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos que rigen la institución y las normativas correspondientes, emitiendo sus recomendaciones.

III. Contenido de los Informes de Auditoría

III.1 El Auditor deberá presentar como mínimo los siguientes informes:

- Tres Cartas de Gerencia que contengan hallazgos si los hubiere, de control interno, cumplimiento legal y otros que se consideren relevantes.
- Informe de revisión intermedia al haber ejecutado el 50% de la Auditoría.
- Informe final al concluir el 100% de la auditoría, presentando al Honorable Concejo el producto de los Hallazgos y Recomendaciones.

III.2 Que los informes contengan lo descrito a continuación:

- El cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.
- Informe de Auditoría Financiera.



- Informe de Auditoría Administrativa o de Gestión.
- El cumplimiento de Control interno.

Estos informes deberán ser dirigidos a los miembros del Honorable Concejo Municipal de la AMCD y deberán realizar la presentación de dichos informes ante la Comisión Financiera de la Municipalidad; la cual podrá convocar a las personas que considere pertinentes, sesionando de manera ordinaria o extraordinaria previo aval del Concejo Municipal.

Los informes se presentarán en original y dos copias, y una copia en formato digital.

III.3 Informe intermedio al 50% del Avance.

- En el transcurso del examen, los auditores mantendrán constante comunicación, dando oportunidad para la presentación de pruebas o evidencias documentadas e información Verbal pertinente a los asuntos sometidos a examen.
- La firma deberá presentar al Concejo Municipal un informe de avance preliminar denominado Carta de Gerencia sobre el Control Interno, cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables a la Institución.

III.4. Informe Preliminar (Borrador)

Una vez concluido el desarrollo de la auditoría conforme al plazo establecido, la firma Auditora Externa, deberá presentar en original y siete copias, el informe preliminar (borrador) conteniendo el trabajo realizado, resultados obtenidos y recomendaciones, el cual deberá ser sometido al Honorable Concejo Municipal, para su revisión y análisis, otorgándose un plazo de quince días hábiles para comunicar observaciones y/o presentación de pruebas respecto a lo observado, en caso de proceder. Este deberá ser elaborado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental.

III.5 Informe Final

Después de haber revisado el Informe Preliminar y de no tener observaciones de parte de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, en un plazo de 15 días se dará por recibido a satisfacción y se procederá a la Aceptación del Informe Final conforme lo expresado en la oferta técnica y por ende a la finalización de los servicios, de conformidad a lo estipulado en el contrato.



IV. Duración de la Auditoría

La Auditoría será desarrollada en periodo de hasta tres meses (3) meses contados a partir de la Orden de Inicio.

La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado se compromete a entregar a la firma auditora toda la información que ésta requiera para efectuar su labor. Toda información proporcionada por la Alcaldía, que no tenga el carácter de pública, será tratada por la firma auditora con la debida reserva y confidencialidad. De contravenir esta disposición, La Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado tomará contra la firma auditora externa las acciones legales pertinentes.

V. Contraparte Institucional.

La Dirección General será contraparte del Auditor Externo, esto debido a que la auditoría corresponde a procesos Financieros y Administrativos.

VI. Requisitos de la Firma Auditora.

Estar inscrita en el Registro de Firmas de auditoría externa de la Corte de Cuentas de la República y autorizada para ejercer la auditoría externa, por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, debiendo anexar constancia de su inscripción.

VII. Requisitos del personal que asignara la Firma Auditora

- El personal con responsabilidad de Dirección y Supervisión deberá poseer grado de Licenciado en Contaduría Pública y/o Administración de Empresas, y acreditar experiencia en el área de auditoría de por lo menos tres años.
- El resto del personal deberá al menos haber cursado cuarto año de Licenciatura en Contaduría Pública o Administración de Empresas y acreditar una experiencia mínima de dos años en auditoría externa en instituciones públicas y privadas.
- El personal asignado deberá tener un mínimo de un año de estar trabajando con la firma auditora, debiendo presentar la prueba documental respectiva.

VIII. Condiciones generales a las que se sujetan los ofertantes.

- No se aceptarán cartas de presentación de ofertas, que contengan textos:



entre líneas, tachaduras, testaduras ni enmendaduras. Dicha carta deberá presentarse, con firma y sello del representante legal o propietario.

- Debe entenderse que el precio ofertado deberá ser en Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- La validez de la oferta deberá ser de noventa (90) días calendario, a partir del último día de recepción de ofertas.
- Las ofertas se presentarán en Idioma Castellano o traducidas al mismo idioma, debidamente autenticadas por la autoridad correspondiente. El ofertante, podrá adjuntar la información que estime necesaria para apoyar la oferta que presenta, esta deberá ser adjuntada en anexos debidamente identificados, detallados y vinculados en la oferta principal, la cual deberá ser elaborada de acuerdo a los lineamientos de estos términos de referencia.

IX. Impedidos para contratar y ofertar.

No podrán contratar o intervenir como ofertantes, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren incapacitados de acuerdo al Art. 25 y los señalados en el Art. 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

X. Información que debe contener la oferta

Las ofertas deberán ser presentadas en dos (2) sobres separados y cerrados, conteniendo la siguiente información:

X.1 SOBRE No.1

Oferta Técnica

- Generales de la Firma y constancia de estar inscrita en el Registro de Firmas de auditoría externa de la Corte de Cuentas de la República y en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría y Auditoría.
- Experiencia de la Firma.
- Alcance del Trabajo que contenga entre otros los objetivos, enfoque de auditoría propuesto, entre otros.
- Plan de trabajo propuesto para realizar la auditoría.



- Personal ofrecido y su currículum (Incluir atestados).
- Declaración jurada de la no existencia de conflicto de intereses entre la firma auditoria y sus empleados con la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado
- Declaración Jurada certificada por un notario, sobre la veracidad de datos contenidos en la oferta y no haber incurrido en conductas descritas en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Detalle de los trabajos de auditoría efectuados a Instituciones de Gobierno y Empresas Privadas (últimos tres años).
- Referencias de empresas o instituciones donde han desarrollado trabajos de auditoría (Últimos tres años).

X.2 SOBRE No. 2

Oferta Económica

- El valor ofertado deberá incluir todos los costos necesarios para desarrollar la auditoria.
- Carta de vigencia de la oferta.

XI. Documentos a presentar por el oferente ganador

Documentación legal de la empresa que sea requerida para la elaboración del contrato

La UACI se reserva el derecho de una vez presentadas las ofertas y estas no contengan toda la documentación en la forma solicitada, podrá solicitar la subsanación de dicha documentación en un plazo máximo de tres (2) días hábiles en el caso de que la información sea subsanable. En caso que el ofertante no subsane la documentación solicitada su oferta será descalificada.

XII. Información administrativa, técnica, operativa y organizacional del oferente

El ofertante deberá indicar el nombre o razón social y dirección comercial, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal.

XII.1 Capacidad Administrativa y Técnica de la empresa



Deben presentar constancias de servicios prestados en los últimos tres años, que permitan valorar el nivel de experiencia de la empresa en el sector gobierno, emitidas por los administradores de los contratos, especificando el nombre y descripción del contrato, lugar, fechas en los que se ejecutó, monto y ser específicos en el cumplimiento de las condiciones contractuales. (Mínimo tres referencias)

XII.2 Experiencia del Equipo Técnico que Realizará el Trabajo

El ofertante deberá especificar el personal o equipo que realizará el trabajo en la institución, así como su experiencia (Currículos actualizados del personal técnico, supervisores, gerente/o director del proyecto) En la preparación académica se requiere que el ofertante presente fotocopias de títulos universitarios (para graduados) o constancia de universidad en la que se certifique el avance de estudios en la carrera (para no graduados)

XII.3 Plan de Trabajo

Los oferentes deberán adjuntar una propuesta del Plan Trabajo que será utilizado durante la ejecución de los servicios y deberá contener lo siguiente:

- Metodología y planeación a seguir en la ejecución de los servicios.
- Programa de actividades (GANNT), en el cual se deberá especificar los tiempos a utilizar por cada actividad.
- Procedimiento para coordinarse con la Alcaldía para las diferentes actividades de envío y recepción de documentos.
- Contenido y tiempo de entrega de todos los informes y resultados que deberán presentar.
- Procedimiento para la evaluación y seguimiento de los trabajos por parte de la Firma.
- Organización (organigrama y funciones) La estructura de organización se debe presentar de forma general y detallada, del personal de Dirección, Apoyo Administrativo, Supervisión, y de Operaciones; con que cuenta la organización.

XIII. Forma de pago.

El Contratista prestará los servicios por un período máximo de 90 días, el cual comienza a correr a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio por parte de la Contratante. El costo de los servicios de auditoría se pagará así:

- 15% contra entrega del Plan de la auditoría.



- 35% contra entrega del informe de la revisión intermedia y de las cartas de gerencia.
- 50% contra recepción y acuerdo de aprobación del Concejo Municipal del informe final.

La Alcaldía Municipal sólo reconocerá a los auditores el valor total de los honorarios pactados para el desarrollo del trabajo.

Los auditores deberán atender cualquier solicitud que la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado les haga sobre las pruebas documentales que posean, en evidencia de las normas y procedimientos de auditoría aplicados en el desarrollo del trabajo.

XIV. Recursos para pagar los Servicios de Auditoría.

Los recursos con que se pagará la presente auditoría proceden del FONDO PROPIOS de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.

XV. Vigencia de la Oferta.

Las ofertas técnica y económica deberán estar vigentes al menos Noventa días a partir de la fecha de presentación.

XVI. Garantías a presentar.

Las garantías deberán ser emitidas por una institución bancaria o afianzadora debidamente legalizada. Dichas garantías son:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por un período de 12 meses, a partir de la fecha de inicio de los servicios, la cual servirá para asegurar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, términos de referencia y de la oferta de servicios.

Esta garantía deberá ser presentada dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.



XVII. Firma del contrato.

Una vez adjudicado, el ganador o su representante legal, se presentará a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a suscribir el contrato dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la convocatoria correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

XVIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIO	ESCALA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
TECNICO 50 PUNTOS				
Cumple en su oferta todos los elementos contenidos en los ámbitos financieros y administrativos.	0-50	50%		50
Cumple Parcialmente los elementos en los ámbitos financieros y Administrativos.	0-35	35%	35	
EXPERIENCIA 30 PUNTOS				
3 Años o más de Experiencia.	0-30	30%		30
Menos de 3 Años de Experiencia.	0-25	25%	25	
PERSONAL ASIGNADO 20 PUNTOS				
3 o más Profesionales Universitarios.	0-20	20%		20
Menos de 2 Profesionales .	0-10	10%	10	
Total, de Criterios TÉCNICO, EXPERIENCIA Y PERSONAL.	100	100%	70	100



XIX. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán de rotularse de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO

- Nombre del Oferente, Persona Natural o Jurídica

La recepción de las ofertas será el día XX de XXXX de 2019, de las 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y de la 1: 00 p.m. a 4:00 p.m. en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado.

ANEXO 1

INFORMACIÓN GENERAL (PERSONA JURÍDICA)

Nombre del Oferante		
Empresa	Nacional ()	Extranjera ()
Giro de la Empresa		
Nombre del Representante Legal		
Nombre del Apoderado		
Dirección de las Oficinas Principales		
Dirección en El Salvador para recibir notificaciones		
Teléfonos		
Fax que señala para recibir notificaciones		
Teléfono para confirmar la recepción del fax		
Correo electrónico		
Página electrónica		
Nombre de las personas que conforman la Junta Directiva		
Nombre de los socios y participación accionaría		



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO

ANEXO 2

INFORMACION GENERAL (PERSONA NATURAL)

Nombre del Ofertante	
No DUI	
No NIT	
Profesión	
País sede de sus operaciones	
Dirección	
Teléfonos	
Fax que señala para recibir notificaciones	
Correo electrónico	
Página electrónica	

POR LO TANTO, con base a la recomendación de la Gerencia Financiera, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aprobar los Términos de Referencia detallados en el literal “f”, que servirán como insumo para la contratación de una Firma Especializada en Auditoría Externa Financiera y Administrativa para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.”; **2)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, inicie el debido proceso de Contratación de la Empresa Especializada en Auditoría Externa Financiera y Administrativa para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; dando fiel cumplimiento a la LACAP, RELACAP, Ley de la Corte de Cuentas de la República, y toda la normativa legal que regula dicha unidad y proceso;



presentando posteriormente al seno del Concejo las Ofertas recibidas. Aprobado por UNANIMIDAD..... Comuníquese. -----

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*”; **b)** Que, de acuerdo a informe rendido por el Departamento de Recursos Humanos, el señor Oscar Moisés Ardón Renderos, ingresó a laborar Municipalidad, el día uno de junio del año dos mil seis, desempeñando el cargo de Mozo; **c)** Que según acuerdo administrativo número siete, celebrado el día diez de enero del año dos mil catorce, el señor Alcalde Municipal autorizo el cambio de régimen de contrato a Ley de la Carrera Administrativa al señor Oscar Moisés Ardón Renderos; **d)** Que el día diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, el señor Oscar Moisés Ardón Renderos, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día uno de noviembre de dos mil diecinueve, al cargo que desempeña como Mozo - A, en el área de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos; **d)** Que vista la renuncia presentada por el señor Oscar Moisés Ardón Renderos, así como sus respectivo cálculo de indemnización, con base al Art. 53 literal “A” y 53 “B”, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual asciende al siguiente monto:

Nº	Nombres	Monto
1	Oscar Moisés Ardón Renderos	\$ 2,496.80

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Oscar Moisés Ardón Renderos, a partir del día uno de noviembre de dos mil diecinueve, en el cargo que desempeña como Mozo- “A”; **2)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto a generar las partidas presupuestarias necesarias, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a efecto de cubrir las prestaciones por renuncia voluntaria; **3)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal a cancelar la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,469.80), por medio de un solo pago, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Aprobado por UNANIMIDAD..... Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: Se incorpora a la Sesión el Concejal Julio Cesar Pinto, asumiendo como Concejal Suplente, conformándose a partir de este momento un quórum de dieciocho miembros presentes......

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “*los Municipios*



son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que según Acuerdo Administrativo número sesenta y cinco, celebrado el día uno de junio del año dos mil dieciocho, el señor Alcalde Municipal nombro a la señora Rosmery Isamar Herrera García, en el cargo de Auxiliar Administrativo, a partir de esa fecha; **d)** Que el día veinte de septiembre del año dos mil diecinueve, la señora Rosmery Isamar Herrera García, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, al cargo que desempeña Auxiliar Administrativa, en la Unidad Contravencional; **e)** Que vista la renuncia presentada por la señora Rosmery Isamar Herrera García, así como sus respectivo cálculo de indemnización, con base al Art. 53 literal "A" y 53 "B", de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual asciende al siguiente monto:

Nº	Nombres	Monto
1	Rosmery Isamar Herrera García	\$ 233.36

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Rosmery Isamar Herrera García, a partir del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, al cargo que desempeña Auxiliar Administrativa, en la Unidad Contravencional; **2)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto a generar las partidas presupuestarias necesarias, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a efecto de cubrir las prestaciones por renuncia voluntaria; **3)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal a cancelar la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$233.36), por medio de un solo pago según disponibilidad financiera, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Aprobado por UNANIMIDAD" Comúníquese. -----

ACUERDO SEIS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, **CONSIDERANDO:** **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, por medio de acuerdo administrativo número treinta y cuatro, el día uno de junio del año dos mil dieciocho, bajo referencia AN-010618-34; el Señor Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón, nombró a la Doctora Jessica Tatiana Palacios de Cardoza, en el cargo de Odontóloga Interina, a partir del día quince de junio del año dos mil dieciocho; **c)** Que el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, Doctora Jessica Tatiana Palacios de Cardoza, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, al cargo que desempeña como Odontóloga Interina; **d)** Que vista la renuncia presentada por

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Doctora Jessica Tatiana Palacios de Cardoza, así como sus respectivo cálculo de indemnización, con base al Art. 53 literal "A" y 53 "B", de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual asciende al siguiente monto:

N°	Nombres	Monto
1	Jessica Tatiana Palacios de Cardoza	\$ 388.77

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia interpuesta por la Doctora Jessica Tatiana Palacios de Cardoza, a partir del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo que desempeña como Odontóloga Interina; **2)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto a generar las partidas presupuestarias necesarias, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a efecto de cubrir las prestaciones por renuncia voluntaria; **3)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal a cancelar la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$388.77), por medio de un solo pago según disponibilidad financiera, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Aprobado por UNANIMIDAD "Comuníquese. -----"

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, por medio de Contrato de Trabajo por Proyecto N° 12-2019, el día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, bajo referencia AN-010618-34; suscrito por el señor Pablo Enrique Vides Hernández, en calidad de trabajador; y el señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, en calidad de Alcalde Municipal; y, por tanto, Representante Legal y Administrativo del Municipio; contrató para la Municipalidad, los servicios del señor Vides Hernández, como Auxiliar del área de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el proyecto de Divulgación del Trabajo Municipal para el posicionamiento institucional, a partir del uno de febrero del año dos mil diecinueve; **c)** Que el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, el señor Pablo Enrique Vides Hernández, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, al cargo que desempeñaba como Auxiliar del área de Comunicaciones y Relaciones Públicas; **d)** Que vista la renuncia presentada por el señor Pablo Enrique Vides Hernández, así como sus respectivo cálculo de indemnización, con base al Art. 53 literal "A" y 53 "B", de la Ley de la Carrera



Administrativa Municipal; emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual asciende al siguiente monto:

N°	Nombres	Monto
1	Pablo Enrique Vides Hernández	\$ 308.96

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Pablo Enrique Vides Hernández, a partir del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, en el cargo que desempeñaba como Auxiliar del área de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el proyecto de Divulgación del Trabajo Municipal para el posicionamiento institucional; **2)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto a generar las partidas presupuestarias necesarias, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a efecto de cubrir las prestaciones por renuncia voluntaria; **3)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal a cancelar la cantidad de TRESCIENTOS OCHO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$308.96), por medio de un solo pago según disponibilidad financiera, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Aprobado por UNANIMIDAD "Comuníquese. -----"

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 4, y 34 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia", "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal, establece que una de las competencias del Concejo es la siguiente: "La formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley; **d)** Que el Art. 9 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece que son deberes y atribuciones del Registrador del Estado Familiar: a) Registrar los hechos y actos sujetos a inscripción, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos y dentro de los plazos correspondientes; b) Velar por el cumplimiento de esta ley y de toda la normativa referente a los registros; c) Velar por la precisión, exactitud e integridad de cada



asiento; d) Custodiar los registros y conservar la información contenida en ellos; e) Cumplir las normas técnicas que procuren que el sistema de archivo e información de la oficina a su cargo funcione de manera adecuada y eficiente; f) Expedir certificaciones, constancias e informes de los asientos y documentos registrales; g) Recabar información sobre las labores de su oficina, elaborar reportes estadísticos y comunicarlos con carácter regular a los organismos legalmente encargados de la compilación, para el procesamiento y difusión de los datos; h) Adoptar las medidas necesarias para informar al público de la obligatoriedad, necesidad, procedimientos y requisitos de los asientos y el valor de las estadísticas vitales; e, i) Los demás que señalen ésta y otras leyes o reglamentos; **e)** Que los Arts. 7 y 8 de Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establecen respectivamente que, los responsables locales de llevar el Registro del Estado Familiar y el de los Regímenes Patrimoniales serán las municipalidades de la República y que, la oficina de los registros estará a cargo de un Registrador del Estado Familiar, quien deberá ser Abogado de la República; **f)** Que el Concejo Municipal a través Acuerdo Número Nueve, asentado en Acta número Siete, tomada en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día tres de abril del año dos mil diecinueve, Autorizo al Departamento de Recursos Humanos, a que realizara la convocatoria del Concurso de Ascenso de Nivel, tal y como lo establece el Artículo 27 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal para acceder a la plaza vacante de nivel de Dirección de Jefe del Registro del Estado Familiar, la cual se encuentra en la ubicación siguiente:

Área de Gestión:	03-Desarrollo Social
Unidad Presupuestaria:	03-Servicios Públicos Municipales
Cifra Presupuestaria:	51101
Dependencia:	Gerencia Administrativa
Sistema:	Ley de Carrera Administrativa Municipal
Cargo:	Jefe del Registro del Estado Familiar
Salario:	\$924.00

g) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 37.- De los nombramientos interinos, estipula: Podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa, a partir de la convocatoria al correspondiente concurso y por el tiempo necesario para la realización del proceso de selección, adjudicación y nombramiento propios del mismo. El nombramiento interino puede hacerse por un plazo máximo de cuatro meses calendarios y únicamente podrá prorrogarse hasta por dos meses más, en los casos en que los procesos de selección no hayan podido culminarse. En el caso de una vacante, originada en el ascenso o traslado de su titular a otro cargo, los empleados o funcionarios de carrera de la correspondiente municipalidad o entidad municipal tendrán derecho preferencial a ser nombrados interinamente en los cargos



dejados vacantes por el ascendido o trasladado, durante el período de prueba de éstos en el nuevo cargo, y si el ascendido o trasladado fuere nombrado definitivamente, podrá prorrogarse hasta por el término que dure el proceso de selección que fuere su consecuencia, en los términos establecidos en el inciso anterior. El funcionario o empleado podrá participar en el concurso convocado para llenar la plaza vacante que ocupa interinamente; **h)** Que, habiendo dado inicio al proceso de Concurso de Ascenso, tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando en cuenta que en este momento, la Municipalidad no cuenta con un Registrador del Estado Familiar, y que la referida persona es de vital importancia, ya que es el jefe del personal de dicha oficina y el responsable de las actuaciones jurídicas y administrativas de ésta; se considera necesario nombrar interinamente a una persona como Jefe del Registro del Estado Familiar, con el fin primordial de garantizar la continuidad y efectividad de los servicios que dicha oficina municipal presta a la población. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Nombrar interinamente al Licenciado Edwin Santana Vásquez Rodríguez, en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar, por el plazo de tres meses, contados a partir del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, quien deberá dar cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República, Tratados Internacionales, Leyes Secundarias y cualquier ordenamiento jurídico que regule esta materia, quien devengará el sueldo mensual contemplado en el Presupuesto Municipal para dicha plaza, el cual asciende a NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$924.00); **2)** Mandatar al Departamento de Recursos Humanos, en conjunto a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, a que retome y de seguimiento al Proceso del Concurso de Ascenso de Nivel, para acceder a la plaza vacante de nivel de Dirección de Jefe del Registro del Estado Familiar; **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, a realizar los cambios a necesarios a nivel de planilla; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal a realizar las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza; **5)** Autorizar a Secretaría Municipal para que realice el registro de firma del Licenciado Edwin Santana Vásquez Rodríguez, como de Jefe Interino del Registro del Estado Familiar ante las entidades correspondientes. Aprobado por UNANIMIDAD "....." Comuníquese. -----

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 2 y 4, 31 numeral 4, y 34 prescribe: Son facultades del Concejo Art. 30 numerales 2 y 4.- "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.-



Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia" y "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Dos, el Concejo Municipal prorrogó el Interinato por el periodo de dos meses, al Lic. Edwin Ernesto Portillo Chacón, en la plaza de Gerente Financiero, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00); **d)** Que, el periodo de la prórroga establecido para el interinato está por concluir, por lo con base a la Evaluación al Desempeño realizada por la Dirección General, es necesario someter a consideración del Concejo la autorización de un nuevo interinado por el periodo de tres meses. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Nombrar al Lic. Edwin Ernesto Portillo Chacón, en la plaza de Gerente Financiero de manera Interina por un periodo de tres meses, a partir del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza; **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado por UNANIMIDAD "*****" Comuníquese. -----

ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 2 y 4, 31 numeral 4, y 34 prescribe: Son facultades del Concejo Art. 30 numerales 2 y 4.- "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia" y "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; **c)** Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Municipal número Seis, bajo referencia Ref.: SE-300519-6; el Concejo Municipal nombro a la Licenciada Roxana Maribel Rosales de Artiaga, en la plaza de Jefe de Contabilidad Interina, por un periodo de tres meses, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve; **d)** Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de



agosto del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Dos, el Concejo Municipal prorrogó el Interinato por el periodo de dos meses, a la Licda. Roxana Maribel Rosales de Artiaga, en la plaza de Jefe de Contabilidad, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$950.00); **e)** Que, el periodo de la prórroga establecido para el interinato está por concluir, por lo con base a la Evaluación al Desempeño realizada por la Dirección General, es necesario someter a consideración del Concejo la autorización de un nuevo interinado por el periodo de dos meses; además de instruir el inicio del proceso de concurso de asenso para dicha plaza. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Nombrar a la Licda. Roxana Maribel Rosales de Artiaga, en la plaza de Jefe del Departamento de Contabilidad de manera Interina por un periodo de dos meses, a partir del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza; **2)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos, en conjunto a la Comisión de la Carrera Administrativa para que dé inicio al proceso del Concurso de Ascenso y realice la convocatoria del Concurso de Ascenso de Nivel, tal y como lo establece el Artículo 27 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal para acceder a la plaza vacante de nivel de Dirección de Jefe del Departamento de Contabilidad; **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado con nueve votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Enrique Alexander Pacas, Glenda Azucena Martinez Romero, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO ONCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, *"los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"*; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 2 y 4, 31 numeral 4, y 34 prescribe: *Son facultades del Concejo Art. 30 numerales 2 y 4.- "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia"* y *"Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"*; **c)** Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



número diez, bajo referencia Ref.: SE-300519-10; el Concejo Municipal nombro a la Licenciada Yanira Pérez de Pérez , en la plaza de Jefe del Departamento de Presupuesto, por un periodo de tres meses, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve; **d)** Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Cinco, el Concejo Municipal prorrogó el Interinato por el periodo de dos meses, a la Licda. Yanira Pérez de Pérez, en la plaza de Jefe del Departamento de Presupuesto, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00); **e)** Que, el periodo de la prórroga establecido para el interinato está por concluir, por lo con base a la Evaluación al Desempeño realizada por la Dirección General, es necesario someter a consideración del Concejo la autorización de un nuevo interinado por el periodo de dos meses; además de instruir el inicio del proceso de concurso de asenso para dicha plaza. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Nombrar a la Licda. Yanira Pérez de Pérez, en la plaza de Jefe del Departamento de Presupuesto de manera Interina por un periodo de dos meses, a partir del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza; **2)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos, en conjunto a la Comisión de la Carrera Administrativa para que dé inicio al proceso del Concurso de Ascenso y realice la convocatoria del Concurso de Ascenso de Nivel, tal y como lo establece el Artículo 27 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal para acceder a la plaza vacante de nivel de Dirección de Jefe del Departamento de Presupuesto; **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **4)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado por UNANIMIDAD "Comuníquese. -----"

ACUERDO DOCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, "*los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo*"; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 2 y 4, 31 numeral 4, y 34 prescribe: *Son facultades del Concejo Art. 30 numerales 2 y 4.- "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal", "Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia" y "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente";* **c)** Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria



celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Cuatro, el Concejo Municipal prorrogó el Interinato por el periodo de dos meses, al Lic. Hemerson D'neiro Bolaños Constanza, en la plaza de Gerente de Desarrollo Económico Local, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00); **d)** Que, el periodo de la prórroga establecido para el interinato está por concluir, por lo que la Dirección General realizó la correspondiente Evaluación al Desempeño; por lo consiguiente, con base al resultado de dicha evaluación y tomando en cuenta que es necesario realizar nuevos nombramientos para completar la planilla Gerencial y de Jefaturas para garantizar el funcionamiento eficiente de las áreas administrativas y operativas de la municipalidad, la Directora General Licda. Ana Ruth Macias, recomienda al Concejo Municipal Nombrar de manera permanente al Lic. Hemerson D'neiro Bolaños Constanza, en la plaza de Gerente de Desarrollo Económico Local, estableciendo bajo su responsabilidad la Administración de los Mercados Municipales; por lo que, por la naturaleza de su Gerencia, deberá realizar un trabajo Administrativo y Operativo a fin de garantizar un resultado óptimo de sus funciones. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Nombrar al Lic. Hemerson D'neiro Bolaños Constanza, en la plaza de Gerente de Desarrollo Económico Local, a partir del día uno de noviembre del año dos mil diecinueve, quien deberá dar cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República, Leyes Secundarias y cualquier ordenamiento jurídico que regule esta materia; quedando bajo su cargo la Administración de los Mercados Municipales, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto Salas Carballo, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Enrique Alexander Pacas, Jaime Antonio Pleitez, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO TRECE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, *“los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”*; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 2 y 4, 31 numeral 4, y 34 prescribe: *Son facultades del Concejo Art. 30 numerales 2 y 4.- “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal”, “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Art. 31 numeral 4.- Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia,*



acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numerales 9 y 11, del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente", "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; **d)** Que en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 29 numeral 3, Obligaciones del empleador, del Código de Trabajo de la Republica de El Salvador, el cual literalmente dice: "Proporcionar al trabajador los materiales necesarios para el trabajo; así como las herramientas y útiles adecuados para el desempeño de las labores, cuando no se haya convenido que el trabajador proporcione estos últimos"; **e)** Que el 20 de septiembre del año dos mil diecisiete, el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal numero DOS, autorizo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, que se abrevia FAE/CALFA; ya que dicha institución goza de suficiente capacidad instalada, uno de los fines de la municipalidad, será adquirir insumos de mejor calidad en los implementos necesarios para el desarrollo del trabajo de los Agentes del Cuerpo Metropolitano de Ciudad Delgado; **f)** Que dicho Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa Nacional, en su Cláusula Octava numeral Uno establece: Vigencia y modificaciones, que el convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogables automáticamente por periodos iguales, siempre y cuando cualquiera de las partes no manifieste mediante comunicación escrita su deseo de darlo por finalizado, con al menos treinta días hábiles de anticipación; **g)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales manifiesta que, el día once de octubre de dos mil diecinueve, recibió el requerimiento para la compra de ciento cuarenta y seis unidades de uniformes y ciento treinta y nueve unidades de gorras, para uso del personal operativo del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de ciudad Delgado (CAM), posteriormente el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, solicitó cotización a FAE/CALFA, posteriormente el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la siguiente cotización:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS					
Solicitante		CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS			
Concepto		ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS CAM			
Oferente:		Fondo de Actividades del CALFA			
Direccion:		Calle Concepcion #863 , San Salvador			
Telefono:		2276-4481			
E-Mail:		faecalfa@yahoo.com			
N.I.T.:		0614-310190-15-7			
Validez de la Oferta:		30 días Calendarios			
Lugar de Entrega:		Almacen de producto terminado del FAE/CALFA			
Tiempo de Entrega:		De acuerdo a disponibilidad de produccion			
Cotizado por:		Monica Marcela Hernandez Rivera			
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	139	Unidad	Gorra negra en tela Rip-Stop con dos ojete de cada lado (sin parches)	\$ 9.00	\$ 1,251.00
2	146	Unidad	Uniforme completo(camisa manga larga tela sincatex color beige y pantalon ranger color negro tela rip-stop sin parches)	\$ 55.51	\$ 8,104.46
				Total IVA incluido	\$ 9,355.46
Forma de pago:		Contado (Cheque Certificado a nombre de Direccion General de Tesoreria)			
				TOTAL	\$ 9,355.46
F:				F	
Nancy Peña				Lic. Manuel Martinez	
Auxiliar UACI				Jefe de UACI	

h) Que en vista que nadie asume la plaza de Director del CAM en este momento, el señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza, facultado por el Art. 48 numeral ocho del Código Municipal el cual establece: Corresponde al Alcalde "Organizar y Dirigir la Policía Municipal.", recomienda al Concejo Municipal Adjudicar la compra de ciento cuarenta y seis unidades de uniformes y ciento treinta y nueve unidades de gorras, para uso del personal operativo del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de ciudad Delgado (CAM), a FAE/CALFA, por poseer la capacidad instalada para suministrar dichos insumos de la mejor calidad. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por el señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Adjudicar la compra compra de Uniformes del Personal del CAM, a FAE/CALFA, por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,355.46), con financiamiento de fondos FODES, bajo cifra presupuestaria 61604.01.P10; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de Contrato a la señorita Haydee Miriam Menjivar Flores / Auxiliar administrativa; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso dando fiel cumplimiento a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal que regula dicha unidad y proceso. Además, cumpla con lo establecido en el



presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorería Municipal, para que, realice las respectivas erogaciones. Aprobado por UNANIMIDAD "Comuníquese. -----

ACUERDO QUINCE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, “los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo”; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que “las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo”; **c)** Que el Art. 30 numerales 9 y 11, del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”, “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”, **d)** Que, para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural y la Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad, es necesario adquirir bienes y servicios diversos, a fin de garantizar la continuidad en la atención a las diversas necesidades de las comunidades; **e)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la “Adquisición de materiales pétreos para ser utilizados por el departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural y por Gestión de Riesgos de la Municipalidad”; **f)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales manifiesta que, el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, dicho proceso se subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso con el número de LG N° 069/2019 denominado “Adquisición de materiales pétreos para ser utilizados por el departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural y por Gestión de Riesgos de la Municipalidad”; además de enviar invitaciones a posibles ofertantes; posteriormente el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se recibieron las siguientes ofertas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO																	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)																	
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO URBANO Y RURAL																	
LG-069-2019 Denominado: Adquisición de materiales pétreos para ser utilizados por el departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural y por Gestión de Riesgos de la Municipalidad																	
Oferente:	FERRODISCOMER S.A. DE C.V.					Oferente:	Ferretería Monaco // Andreas Obed Llanes Cornejo					Oferente:	INMOBILIARIA LEMPA S.A. DE C.V.				
Dirección:	Polg. E-1, Res, La Gloria N° 11 Mejicanos					Dirección:	final de 4° av. Norte, psj 1 block B col. San Luis, # 36 San Martín, San Salvador.					Dirección:	Residencial San Bernardino, Avenida Bernal No. 5 Mejicanos, San Salvador				
Teléfono:	2534-2395					Teléfono:	2258-0915					Teléfono:	2284-4428				
E-Mail:	ventasferrodiscomer@gmail.com					E-Mail:	ferreteriamonaco@hotmail.com					E-Mail:	inmolempa@gmail.com				
N.I.T.:	0511-060478-101-7					N.I.T.:	00614-280389-104-5					N.I.T.:	0614-110595-102-1				
Validez de la Oferta:	30 días calendario					Validez de la Oferta:	30 días calendario					Validez de la Oferta:	30 días				
Tiempo de Entrega:	18 días hábiles después de recibir orden de compra					Tiempo de Entrega:	3 días hábiles después de recibida la Orden de Compra					Tiempo de Entrega:	8 días				
Cotizado por:	Kennidy Tobar					Cotizado por:	Andreas Obed Llanes Cornejo					Cotizado por:	Marisol Acosta de Cortez				
Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Ítem	Cant	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	345	bolsas	Cemento Gris HOLCIM	\$ 9.50	\$ 3,277.50	1	345	bolsas	Cemento Gris HOLCIM fuerte	\$ 9.50	\$ 3,277.50	1	345	bolsas	Cemento Gris	\$ -	\$ -
2	60	M³	Arena de Río	\$ 14.50	\$ 870.00	2	60	M³	Arena de Río	\$ 15.00	\$ 900.00	2	60	M³	Arena de Río	\$ 22.00	\$ 1,320.00
3	100	M³	Piedra cuarta	\$ 21.50	\$ 2,150.00	3	100	M³	Piedra cuarta	\$ 23.00	\$ 2,300.00	3	100	M³	Piedra cuarta	\$ 22.00	\$ 2,200.00
Total IVA incluido					\$6,297.50	Total IVA incluido					\$ 6,477.50	Total IVA incluido					\$3,520.00
Forma de pago:	30 días					Forma de pago:	30 días					Forma de pago:	Crédito 30 días				
V/B de Adjudicación					V/B de Adjudicación					V/B de Adjudicación							
TOTAL US\$ \$6,297.50					TOTAL US\$ \$ 6,477.50					TOTAL US\$ \$3,520.00							



g) Que las ofertas recibidas han sido analizadas por el Ing. Ruperto de Jesús Funes Soto // Gerente de Desarrollo Territorial y el Lic. Josué Isái Escobar Mena // Jefe de Gestión de Riesgo, ambos jefes de las Unidades Solicitantes, quienes recomiendan al Concejo Municipal, adjudicar la compra a FERRODISCOMER, S.A. de C.V., ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, oferto la totalidad de lo solicitado, además de ser la oferta más económica. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por los Jefes de las Unidades Solicitantes, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar a FERRODISCOMER, S.A. de C.V., la compra de LG N° 069/2019 denominado "Adquisición de materiales pétreos para ser utilizados por el departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural y por Gestión de Riesgos de la Municipalidad"; según el siguiente detalle: Unidad de Gestión de Riesgos, por un monto de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$285.00), con financiamiento de Fondos Propios, bajo cifra presupuestaria 54111, y por el Departamento de Desarrollo y Mantenimiento Urbano un monto de: SEISMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,297.50), con financiamiento de Fondos FODES, bajo cifra presupuestaria 61699.01. P1; haciendo un valor total de: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,582.50); **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de Contrato al Ing. Ruperto de Jesús Funes Soto// Gerente de Desarrollo territorial; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso dando fiel cumplimiento a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal que regula dicha unidad y proceso. Además, cumpla con lo establecido en el presente acuerdo; **5)** Autorizar al Tesorería Municipal, para que, realice las respectivas erogaciones. Aprobado con doce votos, salvan sus votos los Concejales Jaime Antonio Pleitez, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numerales 9 y 11, del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



conformidad a la ley correspondiente", "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones", **d)** Que, para el funcionamiento de las diferentes unidades administrativas de la municipalidad, es necesario adquirir bienes y servicios diversos, a fin de garantizar la continuidad en la atención a las diversas necesidades; **e)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la "Adquisición de Tintas para el Funcionamiento de Impresoras de las Diferentes Unidades de la Municipalidad"; **f)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales manifiesta que, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, dicho proceso se subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso con el número de LG N° 074/2019 denominado "Adquisición de Tintas para el Funcionamiento de Impresoras de las Diferentes Unidades de la Municipalidad"; además de enviar invitaciones a posibles ofertantes; posteriormente el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se recibieron las siguientes ofertas:

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)											
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS											
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION MUNICIPAL											
ADQUISICION DE TINTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS DE LA DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD											
Ofertante: SANMUR S.A DE C.V					Ofertante: PAPELERIA EMPRESARIAL						
Dirección: Residencial Escalon Avenida, Los Encinos Block, No.13-14 55					Dirección: Calle Mexico, Av. Flor De Loto, Col. Altos De San Roque #57, san salvador.						
Teléfono: 2261-3001					Teléfono: 7729-4525						
E-Mail: ventas@gruposanmur.com					E-Mail: papele-riafempresarial01@gmail.com						
N.I.T.: 0694-020910-101-5					N.I.T.: 0602-211288-101-3						
Validez de la Oferta: 30 días					Validez de la Oferta: 30 días calendario						
Lugar de Entrega: Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado					Lugar de Entrega: Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado						
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles					Tiempo de Entrega:						
Cotizado por: LK. Alfredo Lopez					Cotizado por: Alor Castro						
Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total	
1	10	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 Color Negro Marca : Epson Especificaciones técnicas: Capacidad:70 ml	\$ 14.00	\$ 140.00	10	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 Bk	\$ 19.21	\$ 192.10	
2	6	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 Color Cyan Marca: Epson Especificaciones técnicas: Capacidad:70 ml	\$ 14.00	\$ 84.00	6	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 C	\$ 19.21	\$ 115.26	
3	6	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 Color Magenta Marca: Epson Especificaciones técnicas: Capacidad:70 ml	\$ 14.00	\$ 84.00	6	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 M	\$ 19.21	\$ 115.26	
4	6	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 Color Amarillo Marca: Epson Especificaciones técnicas: Capacidad:70 ml	\$ 14.00	\$ 84.00	6	Unidad	Botella de Tinta Epson T664 Y	\$ 19.21	\$ 115.26	
Total IVA incluido					\$ 392.00	Total IVA incluido					\$ 537.88
Forma de pago: Crédito 30 días calendario					Forma de pago: crédito 30 días a partir de la entrega del equipo						
TOTAL					\$ 392.00	TOTAL					\$ 537.88
Nancy Peria Auxiliar UACI					Autorizado por: Lic. Manuel Martínez Jefe de UACI						



g) Que las ofertas recibidas han sido analizadas por las Unidades Solicitantes, quienes recomiendan al Concejo Municipal, adjudicar la compra a SANMUR SA. DE C.V., ya que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, oferto la totalidad de lo solicitado, además de ser la oferta más económica y ofrece 30 días de crédito. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por las Unidades Solicitantes, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Adjudicar a SANMUR SA. DE C.V., la compra de LG N° 074/2019 denominada "Adquisición de Tintas para el Funcionamiento de Impresoras de las Diferentes Unidades de la Municipalidad"; por un monto de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$392.00), con financiamiento de Fondos Propios, bajo cifra presupuestaria 54115; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso; **3)** Nombrar Administrador de Contrato al señor Odir Alexander Mendez Fuentes // Administrador de plataforma y seguridad informática; **4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso dando fiel cumplimiento a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal que regula dicha unidad y proceso. Además, cumpla con lo establecido en el presente acuerdo municipal; **5)** Autorizar al Tesorería Municipal, para que, realice las respectivas erogaciones. Aprobado por UNANIMIDAD "....." Comuníquese. -----

ACUERDO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; **b)** Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; **c)** Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, literalmente dice, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; **d)** Que, para el funcionamiento normal de la Unidad de Cementerios, es necesario adquirir bienes y servicios diversos, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones del vehículo asignado a la atención de las necesidades de dicha unidad; **e)** Que, se ha recibido solicitud de adjudicación de compra y erogación de fondos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para adquirir "Repuestos para el funcionamiento del vehículo marca Chevrolet asignado a la unidad de cementerio Municipal"; **f)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales manifiesta que, el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, dicho proceso



se subió al Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL), el proceso con el número de LG N° 075/2019 denominado "Repuestos para el funcionamiento del vehículo marca Chevrolet asignado a la unidad de cementerio Municipal"; además de enviar invitaciones a posibles ofertantes; posteriormente el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se procedió a la recepción de la Oferta única presentada por del taller Francar (taller y repuestos) // Juan Francisco Guevara Valdivieso; **g)** Que las Unidades solicitantes, verificaron la oferta única recibida, quienes recomiendan adjudicar la compra a Taller y Repuestos Francars // Salvador Juan Francisco Guevara Valdivieso; ya que, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ofertando lo solicitado en su totalidad, ofreciendo un periodo de entrega aceptable, además de ofertar dentro del parámetro presupuestado para dicha compra. **POR LO TANTO**, con base al recomendable emitido por el encargado de la Unidad de Cementerios, en conjunto a la Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

- 1)** Adjudicar a Taller y Repuestos Francars // Salvador Juan Francisco Guevara Valdivieso, LG No. 075/2019 denominada "Repuestos para el funcionamiento del vehículo marca Chevrolet asignado a la unidad de cementerio Municipal", por un monto de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00); con financiamiento de fondos FODES, código presupuestario 61604.01. P3;
- 2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba las respectivas órdenes de compra o contrato según sea el caso;
- 3)** Nombrar Administrador de Contrato al Lic. Edwin Santana Vásquez Rodríguez // Encargados de la Unidad de Cementerios;
- 4)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso dando fiel cumplimiento a la LACAP, RELACAP y toda la normativa legal que regula dicha unidad y proceso. Además, cumpla con lo establecido en el presente acuerdo;
- 5)** Autorizar al Tesorería Municipal, para que, realice las respectivas erogaciones.

Aprobado por UNANIMIDAD "*****" Comuníquese. -----

PUNTO CINCO: VARIOS.

SE HACE CONSTAR QUE: Se sometió a votación el nombramiento del Auditor Interno, sin contar con los votos mínimos necesarios para su aprobación, ya que solamente conto con seis votos de los siguientes miembros del Concejo Elmer Ulises Cardoza Calderón, Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, José Marlon Hernández Ruballos, Jenniffer del Carmen Mira.

NOTA ACLARATORIA: SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Glenda Azucena Martínez, solicita que se presente un informe detallado del área de talleres, ya que hay quejas de la falta de reparación de vehículos, situación que le sorprende ya que en la comisión de compras han autorizado todos los requerimientos en relación a repuestos.

SE HACE CONSTAR QUE: La Concejal Verónica Gámez de Paniagua, manifiesta que el Concejo Municipal carece de un informe por parte del señor Néstor Reyes, acerca

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal